

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual el la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La citada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en el Artículo precedente 6° de aquella. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1°: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.379.563,75)
- Etapa 2°: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.243.413,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 1°, conjuntamente con las facturas de los productores beneficiados con los fondos de la primera etapa.
- Etapa 3°: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.380.128,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 2°, conjuntamente con las facturas de los productores beneficiados con los fondos de la segunda etapa.
- Etapa 4°: correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.565.888,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 3°, conjuntamente con las facturas de los productores beneficiados con los fondos de la tercer etapa.

Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen los \$ 75.000

- “**Extensión Agrícola**” por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.038.479,00) se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los informes de recorrida del Ingeniero Asesor y registro de capacitaciones así como también los informes de las líneas de investigación en nuevas

formulaciones de fertilizantes y principios activos de productos fitosanitarios. Además deberá indicarse claramente el sitio donde se llevarán a cabo los ensayos y hacer recorridas de los mismos. Finalmente, toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de ésta, que respalden la suma solicitada para todos los servicios que se contraten. Dicha suma podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:

- 1° Etapa: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.619,75)
- 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.619,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.619,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa: correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.619,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.
- **“Incremento de la productividad”** por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$15.897.874,00) será efectiva de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación. Para ello, TREINTA (30) días previos a la compra de los bienes, el organismo ejecutor deberá remitir el listado de productores beneficiarios y el correspondiente análisis de suelo previo a la incorporación de la dolomita de cada productor beneficiario, y al final del ciclo del cultivo. Asimismo deberán quedar debidamente detallados los aspectos concernientes a la logística de distribución entre los productores y la aplicación de dolomita en las chacras. Asimismo, el organismo ejecutor deberá remitir documentación relativa al cotejo de compra de la dolomita y a fin de comprender los momentos en que este insumo se utilizará y a quiénes está destinado, una explicación detallada de cómo y cuándo se ejecutará esta tarea y quienes son los destinatarios en un momento y otro según lo detallado en el cronograma de gastos. Mediante demostraciones a campo se constatará la adquisición, así como también el correcto uso y funcionamiento de los implementos agrícolas solicitados. Para el subitem “Preparación de Suelos”, TREINTA (30) días previos a la compra de los bienes, el organismo ejecutor deberá remitir documentación relativa al cotejo de compra. A los fines de dar cumplimiento con la transferencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria. Dicha suma podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:
 - 1° Etapa: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL UNO (\$6.706.001,00)
 - 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL UNO (\$6.706.001,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
 - 3° Etapa: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.299.056,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.

- 4° Etapa: correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$1.186.816,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.
- **“Recolección y disposición final de envases”** por la suma de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$3.007.096,00) será efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, TREINTA (30) días previos a la compra de los bienes, el organismo ejecutor deberá remitir documentación relativa al cotejo de compra o licitación, como ser: presupuestos, comprobantes de gastos, remitos, facturas y/o tickets y toda documentación complementaria que a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA sea necesaria a los fines de dar cumplimiento con la transferencia. Se hará una visita de reconocimiento de la planta de tratamiento verificando su funcionamiento, así como también la adquisición de los servicios y elementos necesarios para llevar adelante toda la operación. Para constatar la ejecución de la tarea de recolección, en ocasión de las visitas a las chacras, se solicitará a los productores el certificado de disposición final otorgado por la empresa recolectora. La mencionada suma podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:
 - 1° Etapa: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$751.774,00)
 - 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$751.774,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
 - 3° Etapa: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$751.774,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
 - 4° Etapa: correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$751.774,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.
- **“Equipos de protección personal”** por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$2.338.000,00) será efectiva de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación. Para ello, TREINTA (30) días previos a la compra de los bienes, el organismo ejecutor deberá remitir documentación relativa al cotejo de compra o licitación. Se realizarán verificaciones in-situ de la distribución de los elementos y su correcto uso por parte de los productores. Dicha suma podrá realizarse en TRES (3) pagos según el siguiente detalle:
 - 1° Etapa: correspondiente al primer cuatrimestre de 2017, por un total de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$818.000,00)
 - 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$818.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
 - 3° Etapa: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$702.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- **“Inversión”** por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.816.832,00) será efectiva de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación. Para ello, TREINTA (30) días previos a la compra de los bienes, el organismo ejecutor deberá remitir documentación relativa al

cotejo de compra o licitación. A los fines de dar cumplimiento con la transferencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria. Dicha suma podrá realizarse en DOS (2) pagos según el siguiente detalle:

- 1° Etapa: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVIENTA Y UNO (\$1.476.491,00)
- 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$340.341,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- **“Gastos administrativos”** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (\$470.714,00) será efectiva de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación. A los fines de dar cumplimiento con la transferencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria. La mencionada suma podrá realizarse en cuatro pagos según el siguiente detalle:
 - 1° Etapa: correspondiente al primer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS CIENTO DEICISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$117.678,00)
 - 2° Etapa: correspondiente al segundo trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS CIENTO DEICISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$117.678,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
 - 3° Etapa: correspondiente al tercer trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS CIENTO DEICISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$117.679,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
 - 4° Etapa: correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un total de hasta PESOS CIENTO DEICISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 117.679,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04570943- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.